

## Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

II. Congreso del Estado de Nayarit  
Auditoría Superior del Estado

### X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoría	Observaciones y Recomendaciones			Tipo de Observación		
	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Auditoría Financiera	14	1	13	0	9	4
Total	14	1	13	0	9	4

### XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Universidad Tecnológica de la Sierra; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$6,189,680.75 (seis millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 75/100 moneda nacional), que representa el 63.5% de los \$9,746,388.13 (nueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2016.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Universidad Tecnológica de la Sierra, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto

de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o deficiencias en el control interno; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,652,521.93 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos veintiún pesos 93/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,159,113.26 (cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento trece pesos 26/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; pagos improcedentes o en exceso.